

Usted no está siendo demandado. Un juez federal autorizó este aviso. No es una solicitud.

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO ESTE DE CALIFORNIA**

SUNG GON KANG, en su propio nombre
y en el de todas las demás personas en situación similar,

Demandante,

v.

CREDIT BUREAU CONNECTION, INC.,

Demandado.

N.º 1:18-cv-01359-AWI-SKO

**USTED ES MIEMBRO DE UNA DEMANDA COLECTIVA
CONTRA CREDIT BUREAU CONNECTION, INC.**

Lea este aviso detenidamente.

El Demandante Sung Gon Kang presentó una demanda colectiva contra el Demandado Credit Bureau Connection, Inc. (“Demandado”) alegando que no mantuvo procedimientos razonables para garantizar la “máxima precisión posible” de la información que asocia con los consumidores, en supuesta violación de la Ley de Informes de Crédito Justos, o “FCRA”, y de la Ley de Agencias de Informes de Crédito del Consumidor de California, o “CCRAA”. Para las reclamaciones de Kang sobre la FCRA por daños y perjuicios legales, el Tribunal certificó el siguiente grupo:

Todas las personas sobre las que el Demandado preparó un informe que (1) incluía una “Excepción” de la OFAC; (2) se publicó a un tercero entre el 2 de octubre de 2013 y el 4 de marzo de 2022; y por último (3) incluyó una dirección en los Estados Unidos (incluidos los Territorios de los Estados Unidos) para esa persona.

El Tribunal aún no ha decidido quién ha ganado este caso ni ha otorgado nada a nadie. No existen garantías de que usted reciba algo en el futuro. Sin embargo, como Miembro del Grupo, ahora tiene que tomar una decisión con respecto a sus derechos.

Sus derechos y opciones	
NO HACER NADA PERMANECER EN LA DEMANDA	Si no hace nada y permanece en el Grupo, puede recibir dinero o beneficios de una sentencia o acuerdo. Usted renunciará al derecho de demandar al Demandado individualmente por las mismas reclamaciones legales en esta demanda. Si el Demandante prueba sus reclamaciones contra el Demandado en un juicio o el Tribunal aprueba un acuerdo, se le notificará su parte de cualquier dinero o beneficio otorgado a los Miembros del Grupo. Si el Demandado gana en el juicio, usted perderá sus reclamaciones cubiertas por esta demanda y no recibirá nada.
EXCLUIRSE ABANDONAR LA DEMANDA	Si se excluye del Grupo y abandona la demanda, renuncia a cualquier dinero o beneficio de un juicio o acuerdo en esta demanda, pero conservará el derecho de demandar al Demandado individualmente por las mismas reclamaciones legales. Si desea abandonar la demanda, debe enviar una solicitud a más tardar el 18 de noviembre de 2022. No recibirá más notificaciones.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Por qué he recibido este aviso?

El Honorable Juez Anthony W. Ishii del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de California está supervisando esta demanda colectiva, *Kang v. Credit Bureau Connection, Inc.*, N.º 1:18-cv-01359-AWI-SKO. El Tribunal permitió, o “certificó”, esta demanda como una acción colectiva y ordenó que usted recibiera este aviso porque tiene derechos y opciones legales que puede ejercer antes del juicio.

El Demandado proporciona a los concesionarios de automóviles informes de crédito sobre posibles compradores. Es posible que usted haya sido objeto de un informe de crédito proporcionado por el Demandado cuando compró o consideró comprar un automóvil. Los registros del Demandado muestran que preparó un informe de crédito sobre usted que fue publicado a un tercero y que incluía un “Excepción” de la OFAC. El Demandante alega que el informe se preparó en violación de la FCRA y la CCRAA.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al (833) 215-9289 o visite www.KangClassAction.com.

Usted no está siendo demandado. Un juez federal autorizó este aviso. No es una solicitud.

¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas “Representantes del grupo” (en este caso, Sung Gon Kang es el Demandante y el Representante del grupo) demandan en nombre de otras personas que presuntamente tienen reclamaciones similares. El grupo de personas juntas es el “Grupo”. La compañía demandada por el Demandante se denomina Demandado. Un tribunal resuelve todos los asuntos de la demanda para todos los miembros del Grupo. El Grupo lo incluirá a usted a menos que elija excluirse del Grupo.

A pesar de la objeción del Demandado, el Tribunal decidió que esta demanda puede proceder como una demanda colectiva porque cumple con los requisitos de la Norma Federal de Procedimiento Civil 23, a saber:

- Hay aproximadamente 1,100 personas que cumplieron con la definición de Grupo que aparece en la primera página de este aviso.
- Hay cuestiones y hechos legales comunes a cada uno de ellos.
- Las reclamaciones del Demandante son típicas de las reclamaciones del resto del Grupo.
- El Demandante y los abogados que lo representan a él y al Grupo representarán de manera justa y adecuada los intereses del Grupo.
- Las cuestiones legales y los hechos comunes predominan sobre las cuestiones que afectan solo a la persona.
- Esta demanda colectiva será más eficiente que tener muchas demandas individuales.

Puede leer la Orden del Tribunal que certifica al Grupo en www.KangClassAction.com.

¿De qué se trata esta demanda?

Esta demanda alega que el Demandado no cumplió con la Ley de Informes de Crédito Justos federal ni con la Ley de Agencias de Informes de Crédito del Consumidor de California al asociar a los consumidores con personas enumeradas en la Base de datos de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (“OFAC”) del gobierno de los Estados Unidos. La Base de datos de la OFAC enumera a las personas que se sospecha que son terroristas, narcotraficantes u otros enemigos del estado. Las empresas estadounidenses tienen prohibido hacer negocios con personas enumeradas en la Base de datos de la OFAC, incluido el empleo o la concesión de crédito en relación con las mismas.

La primera reclamación de la demanda, que el Tribunal certificó, es que Credit Bureau Connection utiliza procedimientos inadecuados para asociar a los consumidores con la Base de datos de la OFAC, y da lugar a que el Demandado identifique erróneamente a los consumidores como parte de la Base de datos de la OFAC cuando no lo son. En concreto, la reclamación es que los procedimientos del Demandado violaron la FCRA al no mantener procedimientos razonables para garantizar la “máxima precisión posible” de la información que asocia con los consumidores. El Tribunal se negó a certificar una reclamación similar en virtud de la CCRAA.

Kang presentó reclamaciones adicionales, para las cuales no solicitó el tratamiento colectivo, en el sentido de que el Demandado informó erróneamente a los consumidores sobre el contenido de sus informes de crédito y no les informó sobre sus derechos a impugnar cualquier información inexacta de la OFAC, y hacer que se corrija, en violación de la FCRA y la CCRAA.

Puede leer la [Demanda colectiva](#) del Demandante en www.KangClassAction.com. El Demandado niega que esté regido por la FCRA y/o la CCRAA. El Demandado niega haber hecho algo malo, y usted puede leer su [Respuesta a la Demanda](#) en www.KangClassAction.com.

¿Qué pide el Demandante?

El Demandante solicita al Tribunal que conceda una indemnización por daños y perjuicios de entre \$100 y \$1,000 por Miembro del Grupo de la FCRA, así como una indemnización punitiva. El Demandante también solicitará al Tribunal que ordene al Demandado el pago de los honorarios y gastos razonables de sus abogados.

¿Ha decidido el Tribunal quién tiene la razón?

No. Al establecer el Grupo y emitir este Aviso, el Tribunal ha dictaminado que el Demandante, y las reclamaciones que ha presentado, cumplen con los requisitos para la certificación del grupo en virtud de la Norma Federal de Procedimiento Civil 23. El Demandante aún debe probar el fundamento de sus reclamaciones en nombre del Grupo. El Demandado niega cualquier violación de la ley o que haya causado daños al Demandante o a cualquier Miembro del Grupo.

¿Hay dinero disponible ahora?

No. El Tribunal aún no ha decidido si el Demandado hizo algo incorrecto y no ha habido una resolución definitiva del caso. No hay garantía de que el Demandante o el Grupo alguna vez obtengan dinero o beneficios, ya que el caso podría resolverse a favor del Demandado.

¿Qué sucede si no hago nada?

No tiene que hacer nada ahora si desea permanecer en el Grupo y mantener la posibilidad de obtener dinero o beneficios de esta demanda. Si permanece en el Grupo y el Demandante obtiene dinero o beneficios para el Grupo, ya sea como resultado de un juicio o un acuerdo, se le notificará por separado sobre cómo obtener su parte (o cómo solicitar ser excluido de cualquier acuerdo que pueda ocurrir en el futuro). Si no hace nada ahora, independientemente de si el Demandante gana o pierde el juicio, no podrá demandar, ni continuar demandando, al Demandado por las reclamaciones legales que son objeto de esta demanda y/o cualquier otra reclamación legal que podría haberse afirmado en esta demanda. También estará legalmente obligado por todas las Órdenes que el Tribunal emita y las sentencias que el Tribunal dicte en esta demanda colectiva.

Si decide permanecer en el caso, recuerde proporcionar a los Abogados del Grupo su dirección e información de contacto actualizadas si se muda. De lo contrario, los Abogados del Grupo no podrán comunicarse con usted.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al (833) 215-9289 o visite www.KangClassAction.com.

Usted no está siendo demandado. Un juez federal autorizó este aviso. No es una solicitud.

¿Por qué debo solicitar que se me excluya?

Si usted ya ha presentado su propio caso contra el Demandado por reclamaciones que surjan de un informe de crédito preparado por el Demandado entre el 2 de octubre de 2013 y el 4 de marzo de 2022, y desea continuar con el mismo, debe solicitar ser excluido del Grupo.

Si se excluye del Grupo (o “decide no participar”) y abandona esta demanda, no estará legalmente obligado por las sentencias del Tribunal. Esto significa que usted no recibirá dinero ni beneficios de esta demanda si el Demandante los obtiene como resultado del juicio o de cualquier acuerdo. Sin embargo, es posible que pueda demandar al Demandado por su cuenta. Si se excluye para presentar su propia demanda contra el Demandado, tendrá que probar sus reclamaciones y hablar con un abogado porque sus reclamaciones pueden estar sujetas a un estatuto de limitaciones.

Para ser excluido del Grupo y abandonar esta demanda, debe completar y enviar una “Solicitud de exclusión” que indique que desea ser excluido de *Kang v. Credit Bureau Connection, Inc.* con su nombre, dirección y firma a:

Kang v. Credit Bureau Connection, Inc.,
Exclusion Requests
c/o Notice Administrator
P.O. Box 16
West Point, PA 19486

Su Solicitud de exclusión debe tener fecha de franqueo postal anterior al 18 de noviembre de 2022. Un formulario de Solicitud de exclusión está disponible en www.KangClassAction.com.

¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal nombró a los bufetes de abogados Caddell & Chapman de Monterey, CA, y Francis Mailman Soumilas, P.C., de Philadelphia, PA, para representarlos a usted y al Grupo como “Abogados del Grupo”. Tienen experiencia en el manejo de casos de demanda colectiva similares. Puede encontrar más información sobre estos bufetes de abogados, sus prácticas y la experiencia de sus abogados en www.caddellchapman.com y www.consumerlawfirm.com. No tiene que pagar ningún honorario a los Abogados del Grupo.

¿Debo conseguir mi propio abogado?

Si permanece en esta demanda, no necesita contratar a su propio abogado porque los Abogados del Grupo están trabajando en su nombre y lo representarán en el juicio. Pero, si desea tener su propio abogado, usted tendrá que pagarle. Por ejemplo, puede pedirle que comparezca en el Tribunal por usted si desea que alguien que no sea los Abogados del Grupo hable por usted.

¿Cómo se les pagará a los Abogados del Grupo?

Si los Abogados del Grupo obtienen dinero o beneficios para el Grupo, pueden solicitar al Tribunal que ordene al Demandado que pague sus honorarios y gastos legales. Usted no tendrá que pagar ningún honorario o gasto legal. Si el Tribunal otorga la solicitud de los Abogados del Grupo, sus honorarios y gastos legales se deducirán de cualquier dinero obtenido para el Grupo, o el Demandado se encargará de pagarles por separado.

¿Habrá un juicio?

Si el caso no se resuelve mediante una decisión judicial antes del juicio o mediante un acuerdo, los Abogados del Grupo tendrán que probar las reclamaciones del Demandante en el juicio para sí mismo y para el Grupo. El juicio se programó para el 24 de octubre de 2023 a las 8:30 a. m. en la Sala 2 del Tribunal Federal Robert E. Coyle, 2500 Tulare Street, Fresno, CA 93721.

¿Tengo que asistir al juicio?

No. Puede asistir al juicio si el caso no se resuelve antes, pero no es necesario.

¿Qué sucederá en el juicio?

Los Abogados del Grupo representarán al Demandante y al Grupo en el juicio, y el Demandado presentará sus defensas.

Si el Demandante pierde en el juicio, usted estará obligado por esa sentencia a menos que se excluya y abandone esta demanda. Si el Demandante gana en un juicio u obtiene dinero o beneficios como resultado de un acuerdo, se le notificará cómo participar, a menos que se excluya y abandone esta demanda. Por el momento, no sabemos cuánto tiempo llevará esto.

¿Cómo puedo obtener más información?

Puede comunicarse con los Abogados del Grupo por correo electrónico a kang@consumerlawfirm.com, por teléfono al 877-735-8600 o por correo postal a la siguiente dirección:

Kang v. Credit Bureau Connection, Inc. Class Counsel
c/o Francis Mailman Soumilas, P.C.
1600 Market Street, Suite 2510
Philadelphia, PA 19103

El sitio web www.KangClassAction.com también tiene la información de contacto de los Abogados del Grupo, los documentos de la demanda y un formulario de Solicitud de exclusión.

NO ENVÍE PREGUNTAS SOBRE ESTA DEMANDA AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL, AL JUEZ O A LOS ABOGADOS DEL DEMANDADO PORQUE NO TIENEN PERMITIDO RESPONDERLE.

FECHA: 19 de septiembre de 2022.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al (833) 215-9289 o visite www.KangClassAction.com.